



H CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DICIEMBRE 2020 ASE-CT-13SE-08122020

San Luis Potosí, S. L. P., a los 08 (ocho) días del mes de diciembre de 2020 (dos mil veinte), siendo las 10:00 (diez horas), en términos de la convocatoria realizada el 07 de diciembre de 2020 y que con motivo de la emergencia sanitaria del COVID-19 y las medidas urgentes de distanciamiento social que se desprenden del acuerdo emitido por la Titular de esta Auditoría Superior del Estado, en fecha 29 de junio de 2020, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 30 del mismo mes y año, por el que se determina la reanudación de actividades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, de manera ordenada, gradual y progresiva, en el cual se establecen las medidas y lineamientos de actuación encaminados a evitar el contagio y dispersión del virus SARS-CoV2 (COVID-19), y de conformidad con el artículo 5º fracción X del citado acuerdo, así como del similar emitido el 20 de julio de 2020 y publicado en la misma fecha, por el cual se establecen las medidas de prevención en la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; se encuentran presentes y concurren en la reunión virtual Google Meet, los Integrantes del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado, siendo los CC. L.A. Blanca Adriana Monreal Briones, Presidente; C.P. Ericka de Avilo Kemper, Primer Vocal; Lic. Mayra Estela Reyes Montante, Segundo Vocal, a su vez asiste como invitada a la sesión la L.A.E. Adriana Portillo Enríquez, facultada de manera temporal, mediante memorándum número ASE-DT-023/2020 de fecha 23 de noviembre de 2020 y signada por la C.P. Rocio Elizabeth Cervantes Salgado, Auditoro Superior del Estado, para desempeñar las actividades señaladas en el artículo 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí y demás relativos a la normativa aplicable, ello en términos del artículo 51 segundo párrafo de la Ley de Transparencia referido. Atendiendo el punto primero del orden del día, la L.A. Blanca Adriana Monreal Briones, realiza el pase de lista de asistencia, y hace del conocimiento que se encuentran ausentes en la presente reunión lo C. Lic. Isuky Esmeralda Acosta Nagayo, Tercer Vocal, todo vez que continúa en incapacidad médica; así como el C.P. Gustavo Mandujano Ayala, Secretario Técnico, en virtud de encontrarse atendiendo actividades imprevistas relativas al área a su



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO



cargo, por lo que una vez verificado la existencia del quórum legal requerido, señalo que se encuentran la mayoría de sus integrantes, por lo que se declara iniciado la sesión y se discuten los asuntos de acuerdo al orden del día.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

La Presidenta del Comité de Transparencia, L.A. Blanca Adriana Monreal Briones, da lectura al orden del día, el cual fue entregado de manera previa, y que es el siguiente:

- 1.- Lista de Asistencia
- 2.- Declaración de Quórum
- 3.- Solicitud de aprobación de versiones públicas por parte de la Coordinación General de Administración, a través del memorándum Núm. ASE-CGA-076/2020, respecto de la solicitud de información registrada con folio número 068.
- 4.- Asuntos Generales
- 5.- Clausura

Por lo que relacionado con el análisis y en su caso la aprobación del orden del día, los integrantes acuerdan aprobarlo por mayoría.

Ahora bien y toda vez que ya se han atendido el primer y segundo punto del orden del día se procede al tercero de ellos, por lo que la L.A.E. Adriana Portillo Enríquez, con fundamento en el artículo 51, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en uso de la voz informa al Comité que, la Coordinación General de Administración solicitó mediante memorándum ASE-CGA-076/2020 de fecha 07 de diciembre de 2020 y recibido el mismo día, mes y año, se someta al Comité de Transparencia la aprobación de versiones públicas de Cédulas Profesionales de los CC. Edgardo Tapia Calderón y Ricardo Guerrero López, toda vez que los documentos de referencia contienen datos personales como son la Clave Única de Registro de Población (CURP), Claves de Identificación, Cadena Original, Sello digital de tiempo SEP, Códigos de borras y Código QR. Dicha solicitud efectuada por la Coordinación General de Administración, tiene como antecedente la solicitud de información registrada con el número 068, lo cual fue presentada en la Unidad de Transparencia el 27 de noviembre del presente año. Para tal efecto, la L.A.E. Adriana Portillo Enríquez, hizo llegar previamente a los integrantes del Comité mediante correo electrónico los documentos correspondientes al proyecto de versión pública de los mismos, con el objeto de atender lo solicitado por la Coordinación General de Administración, por lo anterior, este Comité de Transparencia procede a efectuar el análisis correspondiente, a fin de que determinen respecto a su clasificación, en cumplimiento a lo señalado por el artículo 52 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se somete a consideración del Comité de Transparencia de esta Auditoría Superior del Estado.



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO



En uso de la voz la Lic. Blanca Adriana Monreal Brianes, comenta que existe una resolución emitida por este Comité de Transparencia de fecha 26 de agosto de 2020 en la que se acordó en el punto Cuarto del resolutivo, la aprobación de las versiones públicas de las cédulas profesionales de los servidores públicos que ingresen a la Auditoría Superior, posterior a la fecha de la firma de la misma y por el lapso de seis meses, siempre y cuando la normativa aplicable no sufra modificaciones, mismas que solamente contienen la Clave Única de Registro de Población (CURP). Sin embargo, derivado de la recepción de esta solicitud, se advirtió que los datos que se tomaron como base en la resolución citada, son los relativos al contenido de las cédulas profesionales anteriores, y en relación a las cédulas profesionales requeridas en esta ocasión, son de personas egresadas recientemente por lo que éstas contienen otra información además de la señalada en las anteriores, razón por la que sugiere se modifique el acuerdo y se incluyan todos los datos que se encuentren en las cédulas profesionales que sean considerados como información confidencial cuando sea necesario realizar versión pública respecto a este tipo de documentos, independientemente del tipo de cédula que se trate. Toma la palabra la Lic. Mayra Estela Reyes Montante, Segunda Vocal, y considera que el acuerdo emitido con anterioridad debe subsistir para aquellas cédulas de ese orden y sugiere se considere el mismo plazo de seis meses para este tipo de cédulas. Toma la palabra la L.A.E. Adriana Portillo Enríquez y refiere que en las cédulas anteriores se testa la Clave Única de Registro de Población (CURP), misma que se encuentra contenida en estos nuevos documentos y por lo tanto ya se estaría considerando la clasificación de este dato como confidencial.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 138 de la ley de la materia, los integrantes del Comité acuerdan por mayoría de votos, la clasificación de la información como confidencial de las Cédulas Profesionales de los CC. Edgardo Tapia Colderón y Ricardo Guerrero López, y que derivan de la respuesta a la solicitud de información registrada con número de folio 068, así como la emisión de las versiones públicas, debiéndose testar la Clave Única de Registro de Población (CURP), Claves de Identificación, Cadena Original, Sello digital de tiempo SEP, Códigos de barras y Código QR, en virtud de lo anterior le corresponde el número de acuerdo ASE-CT-13SE-08122020-1.

En razón de todo lo tratado en la presente reunión, emítase la resolución respectiva en la que se establezca el plazo que cubra la emisión de versiones públicas de las cédulas profesionales que se realicen de manera posterior a la firma de la presente, respecto de los servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado e infórmese a la Coordinación General de Administración lo decretado en la presente reunión, por conducto de la Unidad de Transparencia, a fin de que se encuentre en posibilidades de dar respuesta a la solicitud recibida. _____



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO



Finalmente en lo que respecta a Asuntos Generales, en uso de la voz la Lic. Blanca Adriana Monreal Briones, Presidenta del Comité de Transparencia de esta Auditoría Superior del Estado, pregunta a las integrantes e invitada, si existe algún punta a tratar, manifestando los integrantes que no lo hay. - Leída la presente y no habiendo más asuntos que tratar la L.A. Blanca Adriana Monreal Briones, Presidente del Comité, da por concluida la sesión, siendo las 10:30 horas del día de su inicio, levantándose el acta correspondiente para constancia, la cual está suscrita con su rúbrica al margen y firma autógrafa al calce par los miembros del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado.-----

-----CONSTE-----

L.A. Blanca Adriana Monreal Briones
Presidenta del Comité

C.P. Ericka de Avila Kemper
Primer Vocal

Lic. Mayra Estela Reyes Morante
Segunda Vocal

L.A.E. Adriana Portillo Enríquez
Unidad de Transparencia
Invitada

Hoja de firmas relativas al acta de Comité de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado de fecha 08 (ocho) de diciembre de 2020 (dos mil veinte).